

CAPÍTULO 21

“La vulneración de la intimidad, el honor y la imagen de las personas en los programas de entretenimiento. El caso de “El juego de Tu vida” (Telecinco)”

López Meri, Amparo (Universidad San Pablo CEU de Valencia)
(Universitat Jaume I de Castelló)
meri@uji.es

Resumen:

El artículo 18 de la Constitución Española reconoce los derechos fundamentales a la intimidad, el honor y la imagen de las personas. Los medios de comunicación, con independencia de su titularidad pública o privada, en tanto difusores de valores y modelos sociales, deberían acatar los principios y normas constitucionales sobre cualquier otra ley o interés. No ocurre así en algunos programas de entretenimiento de televisión. Encontramos un ejemplo en “El juego de tu vida” de Telecinco. Este estudio analiza el caso de 9 concursantes para exponer las razones que hacen éticamente cuestionable la emisión del programa.

Palabras Clave: Intimidad, Honor, Televisión, Entretenimiento, Tele 5

Abstract: The 18 Act of the Spanish Constitution recognize and protect the fundamental rights of people’s intimacy, honour and image. Mass Media, regardless whether they are public or private media, as they are considered to spread values and social patterns, should be the first ones to comply with the constitutional principles and rules, over other laws or interests. But there are some entertainment programmes that infringe the EC. “El juego de tu vida” broadcasted on Tele 5, is a clear example of those kinds of programmes. This paper will study the case of 9 contestants, in order to clarify the reasons that may make this programme none an ethic one.

Keywords : Intimacy, Honour, Television, Entertainment, Tele 5

1. Introducción

El juego de tu vida es la adaptación del formato estadounidense *The moment of the truth*. Telecinco empezó a emitirlo en abril de 2008 en horario de late nighth. El objetivo del programa es medir la sinceridad de los concursantes, que optan a un suculento premio en metálico de 100.000 euros si responden correctamente, sometidos al veredicto de un polígrafo, a un total de 21 preguntas sobre su vida. Las cuestiones, que se estructuran en seis niveles de dificultad, se extraen de una encuesta previa con 200 preguntas a los aspirantes, realizada 48 horas antes de la grabación. Los concursantes, sentados en un sillón, sólo pueden responder sí o no y el polígrafo es el que decide si son sinceros o si mienten. Cada vez que se supera un nivel, optan a mayor cantidad de dinero y pueden abandonar cuando lo deseen, siempre que no se haya formulado la siguiente pregunta. Si la máquina de la verdad determina que mienten, pierden todo el dinero acumulado. La puesta en escena se completa con la presencia de entre tres y cuatro parientes o amigos del concursante en el plató, ubicados junto a un

pulsador que pueden accionar una única vez para invalidar alguna pregunta, normalmente si la consideran demasiado íntima u ofensiva. La presentadora Emma García ejerce de maestra de ceremonias, le recuerda al concursante las reglas del juego y, en palabras de la productora BoomerangTV, “mantiene el nivel de tensión necesario en cada instante”.

El programa gira en torno a la vida de los concursantes que, voluntariamente y previo contrato, responden a cuestiones sobre su intimidad personal y familiar. El problema ético se plantea al analizar el grado de intimidad que saca a la luz a *El juego de tu vida* y su perjuicio para los telespectadores. Como después se analiza en detalle, la mayoría de las preguntas indaga en los detalles más morbosos de sus relaciones sexuales, conductas ilegales o conflictos con familiares y amigos. La imagen resultante de los participantes, a pesar de su consentimiento, no es probablemente la que ellos querrían dar de cara a la audiencia, ni responde a los valores que la función de servicio público debiera imponer a las televisiones.

El problema legal se produce al involucrar el programa a terceras personas que no han ofrecido su consentimiento, pero cuya intimidad y honor pueden verse dañados de forma indirecta. Se trata de personas del entorno del concursante, fácilmente identificables a través de las preguntas y salpicadas por la onda expansiva de las respuestas. La manera en que se formulan las preguntas y la obligación de una respuesta cerrada, sin aclaraciones, también genera confusión entre los allegados que acompañan al jugador en plató. Las respuestas del concursante lo dejan en evidencia e incluso hacen prever consecuencias irreparables en sus relaciones amistosas, familiares o de pareja.

El objetivo de este estudio es aportar argumentos para demostrar que se menoscaba la dignidad de los participantes y que se vulnera la intimidad y el honor de las personas de su entorno. Tres motivos justifican el interés por lograrlo: la elevada audiencia del programa, su actual emisión en un horario protegido y la vulneración del derecho constitucional y de los principios éticos y deontológicos que deben guiar a los responsables de la programación en televisión. La necesidad de proteger a la audiencia refuerza la idoneidad de este análisis.

2. En horario protegido y con millones de telespectadores

El juego de tu vida se ha emitido en Telecinco desde 2008 a 2010 en horario de madrugada, con una media histórica del 19,7% de cuota de pantalla. Después de cuatro temporadas de éxito, la audiencia descendió y actualmente se emite en La Siete, propiedad del mismo grupo mediático, de 20 a 22 horas, una franja horaria legalmente protegida para el público infantil y juvenil. La oferta de La Siete no es original, puesto que consiste en la redifusión diaria, de lunes a viernes, de programas de temporadas pasadas, después de suspenderse la grabación de nuevas entregas. Este aspecto no resta importancia al hecho de seguir transmitiendo contenidos que atentan contra la dignidad y el honor de sus protagonistas en un horario sensible.

El Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia de 2004 establece que entre las 20 y las 22 horas está prohibido emitir programas no recomendados para menores de 18 años. La Siete clasifica *El juego de tu vida* como programa no recomendado para menores de 13 años, lo que hace lícita su emisión en esta franja horaria. Sin embargo, en la parrilla de programación, lo sitúa junto a otros

formatos de gran tirón entre el público joven, lo que aumenta el riesgo de consumo. En febrero de 2011, por ejemplo, se emitió justo antes del resumen diario de *Operación Triunfo*, un concurso musical que siguen miles de adolescentes, expuestos por contagio al morbo y la denigración que *El juego de tu vida* promueve. Esta estrategia de programación no es nueva. Cuando se estrenó el programa en Telecinco, se hizo después del último episodio de la serie *Sin tetas no hay paraíso*, vista por un elevado porcentaje de público adolescente a pesar de emitirse en un horario de adultos.

También los que un día fueron jugadores se ven perjudicados por esta redifusión del programa. No sabemos que habrá ocurrido con sus vidas, pero aparecen una y otra vez en pantalla, reviviendo ante telespectadores anónimos, pero también ante sus vecinos y familias, la tensión de enfrentarse a preguntas incómodas sobre su vida íntima.

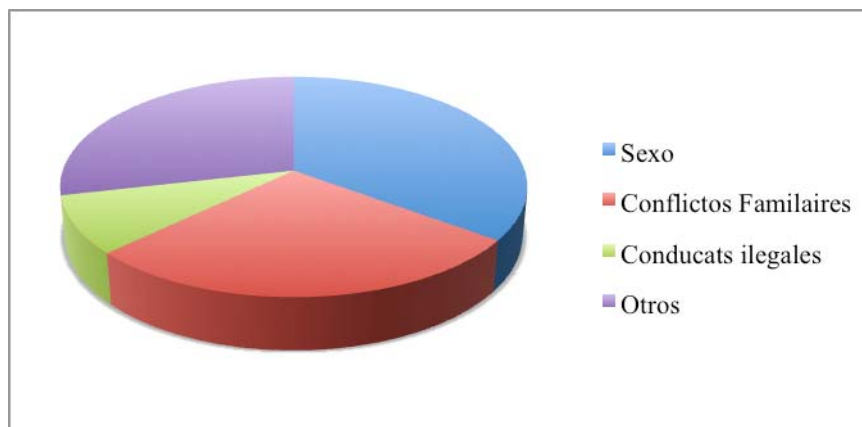
La elevada audiencia que el concurso ha cosechado avala el interés por estudiar este fenómeno y reflexionar sobre su esencia y sus consecuencias. Debutó con más de dos millones y medio de telespectadores, un 29,5% de share. Durante su trayectoria en Telecinco fue líder en su franja de emisión, con una media de 1.300.000 espectadores por entrega desde su estreno.

3. Sexo sórdido, ilegalidad y vergüenza ajena

Para poder valorar si el contenido de *El juego de tu vida* vulnera derechos, leyes, principios éticos o normas deontológicas es necesario explorarlo y conocer su alcance. Este estudio aborda el contenido del programa desde tres perspectivas: la temática de las preguntas a las que se enfrentan los concursantes, la función de la presentadora y la realización. La muestra de análisis incluye tres programas, con nueve concursantes que en total se enfrentaron a 140 preguntas.

Respecto a la temática, predominan las preguntas sobre sexo (35%), conflictos pasados o futuros (27,8%) y conductas ilegales o irresponsables del concursante (8,5%). El resto de cuestiones suele referirse a aspectos relacionados con la autoestima e ideología del jugador. Junto a los temas de las preguntas, ya de por sí íntimos, destaca el grado de detalle en el que se indaga y su vinculación a la relación que el jugador mantiene con los diferentes familiares que le acompañan en el plató, lo que aumenta la tensión y el morbo.

A modo de ejemplo, entre las cuestiones relacionadas con el sexo, se habla abiertamente de las fantasías o juegos eróticos que practica el concursante con su pareja, normalmente presente en el plató, de sus hábitos y preferencias en la cama o de la masturbación. En algunas ocasiones se llega a límites realmente sórdidos, al dar detalles sobre los objetos usados en las relaciones o la potencia sexual del concursante y su pareja. Respecto a las preguntas que reflejan conflictos familiares, predominan las que apuntan a infidelidades cometidas o deseadas, pero también se plantean cuestiones de paternidad, diferencias con ex cónyuges, discrepancias entre hermanos y promesas incumplidas a padres o amigos. La víctimas de estos conflictos, como se ha explicado, suelen estar en el plató, sometidas a la vigilancia de las cámaras que graban todas sus reacciones. En el apartado de preguntas sobre conductas ilegales o irresponsables, predominan las que revelan mala praxis del concursante en su entorno laboral y el consumo de drogas.



Fuente: Elaboración propia

Puede afirmarse que el sexo es el eje temático del programa. Además de protagonizar el mayor número de preguntas, gran parte de las cuestiones clasificadas como conflictos familiares, especialmente las relacionadas con la infidelidad, también están relacionadas con el sexo. Se observa, a su vez, que a todos los concursantes de la muestra se les formula al menos una pregunta relacionada con sus preferencias sexuales.

El carácter de las preguntas que se plantean a penas deja margen para que la audiencia se haga una idea positiva de los personajes. Más bien ocurre todo lo contrario. A través del cuestionario se fuerza una imagen negativa del concursante, al asociarlo a actitudes o valores normalmente rechazados por la sociedad. Muchos jugadores aparecen ante el público como malos padres, depravados sexuales, infieles congénitos, delincuentes en potencia, adictos al juego y las drogas, pésimos gestores, egoístas, irresponsables o acomplejados. A pesar del tono distendido del programa y del buen humor con que los jugadores asumen el cuestionario, con interrogantes de esta índole, es fácil inferir la sensación de vergüenza ajena que las respuestas pueden despertar en los telespectadores.

La mitad de las preguntas de la muestra es sobre la relación de los concursantes y sus acompañantes del plató, cuya imagen, intimidad y honor también se ven afectados por el carácter íntimo y los valores negativos asociados a la temática de la encuesta. En esta línea, la onda expansiva alcanza también a terceros no presentes en pantalla, pero fácilmente reconocibles en el entorno de los protagonistas. Se trata de casos, con menor incidencia, en los que se alude expresamente a algún vecino o pariente que puede ver vulnerada su intimidad sin consentimiento. En la muestra estudiada, al menos 15 preguntas revelan intimidades que también conciernen y dejan en mal lugar a los acompañantes. En otras 8 ocasiones se alude a terceros no identificados pero fácilmente reconocibles y que, por tanto, pueden sentirse heridos por el contenido del programa.

La función de la presentadora, Emma García, consiste en formular las preguntas, recordar las reglas del juego y rebajar la tensión en momentos puntuales. Las preguntas son más comprometidas según se avanza de nivel y la presentadora dialoga con los concursantes, entre pregunta y pregunta, sobre aspectos superficiales relacionados con su trabajo o aficiones. De esta manera, logra quitarle hierro a asuntos espinosos que acaban de hacerse públicos y también facilita al público nuevos datos del perfil de los jugadores. Su actuación no es accesoria, sino que contribuye a la idea, normalmente negativa, que la audiencia se forma del protagonista.

Algunos de sus comentarios podrían calificarse de mofa, al guardar aparente relación con la siguiente pregunta que la máquina de la verdad evaluará. Se interesa, por ejemplo, por las aficiones de un concursante justo antes de que el polígrafo revele que entre dichas aficiones está la de espiar a sus vecinas desnudas. También muestra interés en saber si una concursante con sobrepeso va al gimnasio justo antes de preguntarle si se considera una mujer hambrienta sexualmente. En otra ocasión, comenta con un concursante su hobby por el fútbol y el tipo de películas que le gusta ver en el cine para minutos después preguntarle, delante de su hija, si renunciaría a su paternidad.

La presentadora también interpela a los acompañantes del concursante, para ver sus reacciones ante respuestas delicadas que les afectan y, antes de pasar de nivel, para que aconsejen al jugador si seguir o plantarse. También le pregunta al propio concursante y, como en el caso anterior, su actuación no resulta neutral, sino más bien persuasiva y manipuladora, ya que constantemente asocia valores como la valentía y la honestidad a los aciertos en el juego. Convince a los concursantes de que siendo sinceros se llevarán el premio, ya que continuamente les recuerda que ellos son los que controlan el juego, que saben lo que el programa puede preguntarles, por el cuestionario previo, y que pueden parar cuando lo deseen.

La realización del programa contribuye a la imagen de vulnerabilidad, tanto del concursante como de sus acompañantes, y aumenta la sensación de conflicto ya inicialmente generada por el grado de intimidad y la temática de las preguntas a las que se enfrentan. En momentos comprometidos y de máxima tensión, abundan los primeros planos con las expresiones de los protagonistas y los planos detalle para mostrar la inquietud o nerviosismo de los jugadores. Las imágenes del concursante y del familiar que se verá afectado por su respuesta se intercalan a un ritmo vertiginoso, pues se acorta la duración de los planos, lo que transmite sensación de caos y dispara las emociones de la audiencia.

4. La libertad al honor y el derecho a no elegir.

La duda que se plantea, a la luz de los resultados del estudio, es si *El juego de tu vida* vulnera el derecho a la intimidad, al honor y la propia imagen regulado en el artículo 18 de la Constitución Española, teniendo en cuenta que el contenido del programa no sólo afecta a los concursantes, sino también a los familiares y amigos que están en el plató, a los familiares que no están en el plató y a terceras personas, también ausentes pero fácilmente reconocibles en el entorno de los jugadores.

Para esclarecer la cuestión cabe abordar los conceptos legales de honor, intimidad y propia imagen protegidos en este artículo. El Tribunal Constitucional entiende por honor la buena reputación de una persona, familia o grupo, que trasciende a uno mismo y a sus acciones. La CE ampara la buena reputación de la persona frente a expresiones o mensajes que la hagan desmerecer en la consideración ajena por suponer descrédito o menosprecio (SSTT 185/1989, 176/1995, 180/1999 y 52/2002). El derecho a la intimidad atribuye a su titular el poder de resguardar ese ámbito reservado, no sólo personal sino también familiar (SSTC 231/1988 y 197/1991), frente a la divulgación por terceros o la publicación no querida. Impide la posibilidad de que terceros, particulares o poderes públicos, decidan o marquen los contornos de nuestra vida privada. La intimidad familiar queda también protegida, al entenderse que aspectos de la vida de

nuestros familiares inciden en las esfera propia de protección. Respecto a la propia imagen, el derecho atribuye a su titular la facultad de disponer de la representación de su aspecto físico, lo que incluye el derecho a impedir la obtención, reproducción o publicación de su propia imagen por un tercero no autorizado.

Se consideran derechos de la personalidad y, por lo tanto, son irrenunciables, pero no son derechos absolutos. Esto significa que están limitados por otros derechos fundamentales como la libertad de expresión, así como por el interés público o el propio consentimiento, como regula la LO 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. El consentimiento expreso, por tanto, permite intromisiones en la esfera privada y el honor, sin contradecir el carácter irrenunciable de estos derechos, pues únicamente se renuncia a algunas de sus facultades. La Ley permite la revocación del consentimiento en cualquier momento. Cuando no existe consentimiento, las intromisiones son ilegítimas. En el caso de la protección del honor, para lesionar este derecho, un tercero debe imputar hechos o manifestar juicios de valor que lesionan la dignidad de una persona, con menoscabo de su fama o perjuicio de su propia estima.

En *El Juego de tu vida* se produce este consentimiento, pues el concursante firma un contrato previo con el programa, por lo que renuncia a la parte de su intimidad que voluntariamente relata en el plató. Desde este punto de vista legal, la actitud del programa no es enjuiciable. Sin embargo, conviene insistir en que sí se produce una imputación de hechos que menoscaban la dignidad de los concursantes, especialmente en los casos en que se les atribuyen conductas delictivas o deshonrosas. La particularidad es que esta imputación de hechos se realiza de forma compartida, entre el programa que formula las preguntas y saca a relucir los temas y el concursante que acepta responder sobre los mismos. Desde un punto de vista ético, el análisis es diferente, puesto que el consentimiento del concursante no impide que su reputación se vea mermada.

Al margen de los concursantes, el contenido del programa afecta a los familiares y amigos presentes en el plató. Se desconoce si están incluidos en alguna de las cláusulas contractuales, aunque se convierten igualmente en víctimas, hecho que parecen desconocer por las actitudes y reacciones que muestran durante el interrogatorio. El programa también alcanza a terceros no presentes en el plató. En estos supuestos, sí se produciría una intromisión ilegítima en la esfera privada de personas que no han prestado su consentimiento ni firmado un contrato con Telecinco. El concursante, al responder, es quien desvela detalles que afectan a la intimidad o el honor de terceros, pero lo hace a través de un programa de televisión que es responsable del contenido de sus emisiones. En los casos analizados en este estudio, se han observado preguntas que dañan la imagen de ex parejas de concursantes o que revelan intimidades de vecinos identificables, sin tenerse en cuenta los conflictos que tales revelaciones pueden ocasionar a estas terceras personas.

Por otra parte, la nueva Ley General de la Comunicación Audiovisual de 2010, acorde con la Directiva de Medios Audiovisuales Sin Fronteras de 2006, establece entre los derechos del público que la comunicación audiovisual debe ser respetuosa con la dignidad humana y los valores constitucionales, así como con el honor, la intimidad y la propia imagen de las personas. Se retoma ahora el concepto de dignidad humana del que ya se ha hablado al explicar como *El juego de tu vida* agrede a los implicados. El

objetivo es concluir que, si bien el consentimiento del concursante puede eximir de responsabilidad al programa respecto a la intromisión en su intimidad y honor, no lo salva del menoscabo en su dignidad y, por tanto, del menoscabo de un valor constitucional que, como tal, sirve de fundamento e inspira el perfeccionamiento de los cualquier derecho.

El juego de palabras que da título a este epígrafe se refiere precisamente a la conversión de la intimidad y el honor en libertades del que vulnera. Las víctimas son las que no pueden elegir, las que no tienen derecho a protegerse. Las víctimas son todos los que directa o indirectamente son perjudicados por la ignorancia o dejadez de los concursantes y la falta de responsabilidad de los profesionales responsables del programa y de la programación de La Siete. La víctima es la audiencia.

5. Basura televisiva, ética y responsabilidad

El juego de tu vida es un claro exponente de telebasura. Con este término se designa, según el Consejo Audiovisual de Cataluña, un tipo de televisión degradante, en la que se vulneran derechos fundamentales de la persona, se ignoran los valores democráticos o cívicos y se desprecia el valor de la vida privada. Características que además se acompañan de un lenguaje grosero y de personajes que se prestan a la manipulación a cambio de contraprestaciones económicas (Catela, 2005). Los programas telebasura se regodean con el sufrimiento, con la muestra más sórdida de la condición humana y con la exhibición gratuita de sentimientos y comportamientos íntimos, añade el Manifiesto contra la telebasura, suscrito por la Plataforma por una televisión de calidad.

Todos estos rasgos están presentes en *El juego de tu vida*. Los personajes cuentan detalles sórdidos de sus relaciones sexuales, quedan en evidencia al confesar delitos o conductas irregulares, hablan sin pudor de sus conflictos familiares y de sus pensamientos más íntimos. El programa obvia preguntar sobre aspectos positivos de la vida de los concursantes, como sus logros profesionales o actividades solidarias. El polígrafo sólo evalúa preguntas que asocian valores negativos a los jugadores.

Lorenzo Díaz vaticinaba en 2005 que estábamos en la prehistoria de la telebasura, en referencia a programas como *Gran Hermano*, y aseguraba que llegarían las humillaciones en directo. Con *El juego de tu vida* se cumple este pronóstico. Aunque el programa es grabado, los concursantes se humillan en el plató a cambio de dinero. Realmente creen que si son sinceros merecerán el premio. El programa juega con sus expectativas para ofrecer espectáculo y captar audiencia. En la antigua Roma lanzaban judíos a los leones para el deleite de los ciudadanos. Ahora son corderos degollados los que voluntariamente salen a la pista para ofrecen sus vísceras a la audiencia, pero lo hacen manipulados. No parecen ser conscientes de la degradación a la que se van a someter. La propaganda del programa contrarresta cualquier muestra de flaqueza, con el continuo ensalzamiento de valores la honestidad y la valentía de decir la verdad, nada más que la verdad. Suena convincente y los concursantes pican el anzuelo, o lo simulan, para hacer frente a sus problemas económicos.

En el epígrafe anterior se ha intentado encontrar grietas legales que justifiquen la inconveniencia de seguir emitiendo este programa, pero es difícil luchar contra la libertad de expresión. Como se ha dicho, esta libertad, el consentimiento de los concursantes le

da el poder “legal” a los que manipulan y transforma los derechos a la intimidad y el honor en libertades para el enemigo, el programador de basura televisiva. Pero en el ámbito de la moralidad, la dejación voluntaria de derechos no encuentra amparo, pues el relato de miserias ante millones de telespectadores difícilmente puede considerarse una cuestión privada. Inevitablemente implica al entorno familiar y social del que se expone. También la dignidad del que se humilla queda vulnerada desde un punto de vista ético.

Los medios de comunicación que emiten este tipo de programas se escudan en la manida libertad de elección de los telespectadores. Sin embargo, como defienden los detractores de este argumento, la libertad está relacionada con la personalidad y, en nuestra sociedad, los propios medios de comunicación se han convertido en factores clave del moldeamiento de las conciencias. Se ve mucho la televisión y el porcentaje de público infantil es abrumador, por lo que el gusto del público que ha de elegir “libremente” es, en buena medida, el resultado de esa misma oferta (Bonete, 1999). En este sentido, la libertad de elegir está amenazada por el uso irresponsable de los medios y, como avanzábamos en el epígrafe anterior, es más bien una libertad al servicio del manipulador. Lo que tiene el público es la facultad de no elegir si quiere resguardarse de la telebasura.

Las sospechas iniciales se cumplen. *El juego de tu vida* menoscaba derechos y valores constitucionales, en unas ocasiones desde el punto de vista legal, en otras desde el plano moral. Pero no se trata de un caso aislado. La competencia originada por la implantación de la televisión digital hace que proliferen este tipo de contenidos en los programas de entretenimiento. Mientras las empresas no se impliquen en el compromiso de ofrecer productos de calidad (Medina, 2001), los consejos deontológicos de colegios profesionales, consejos audiovisuales y comités de expertos quedarán en simple papel mojado.

6. Bibliografía

BONETE PERALES, E. (1999) *Ética de la Comunicación Audiovisual*. Madrid: Tecnos.

CATELA, I. (2005) *Ética de la televisión. Consejos de sabios para la caja tonta*. Bilbao: Desclée.

MEDINA, M. (2001) “Ética en televisión. Compromiso por la calidad”. En CODINA, M. *De la ética desprotegida: ensayos sobre deontología de la comunicación*. Pamplona: Eunsa.

Legislación

Constitución Española (1978).

Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia (2004).

CAC. Informe Consideraciones sobre la telebasura (2004).

Directiva de Medios Audiovisuales Sin Fronteras (2006).

Ley Orgánica de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen (1982).

Ley General de la Comunicación Audiovisual (2010).